

- MAT. :** **ROL F-047-2021**
(1) Responde a Observaciones de Res Ex N2/ROL F-047-2021
(2) Acompaña Nueva Versión de Programa de Cumplimiento.
(3) solicita notificación por correo electrónico.
- ANT. :** (1) Res. Ex. N° 2/ Rol F-047-2021 de 13 de septiembre de 2021. Tiene por presentado programa de PdC presentado PROMASA y solicita incorporar observaciones
(2) Res. Ex. N° 3/ Rol F-047-2021 de 21 de septiembre de 2021. Resuelve Ampliación de Plazo.

Los Ángeles, 24 de septiembre de 2020

Señores

Emanuel Ibarra Soto, Fiscal Superintendencia del Medio Ambiente

Matías Carreño Sepúlveda, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

PRESENTE

Manuel A. Pauvif Sagredo, Gerente General, en representación de la sociedad PROCESADORA DE MADERAS LOS ÁNGELES S.A. (en adelante "PROMASA") según consta de escritura pública otorgada en la Notaría de La Florida de don Jaime Bernales Larraín de fecha 22 de diciembre 2020, que se adjunta a esta presentación como Anexo 10, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Industrias N° 1015, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, a esta Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), respetuosamente vengo en señalar lo siguiente:

1. Encontrándonos dentro de plazo, este fiscalizado viene en dar respuesta a las observaciones realizadas por la SMA mediante su ANT (1). Esto mediante la presentación de una nueva versión del **programa de cumplimiento** que contiene el plan de acciones y metas con las correcciones solicitadas. Esto para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, se alcance el resultado esperado por la SMA. Se deja expresa constancia que la presentación de esta nueva versión del programa no implica reconocer responsabilidad ni incumplimiento alguno a la normativa ambiental aplicable.

3. El programa consta de los siguientes Anexos que se listan a continuación y se acompañan a la misma:

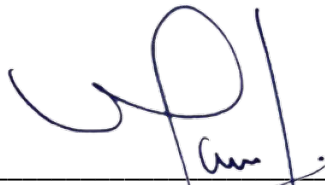
- Anexo 1: Evaluación de Efectos;
- Anexo 2: Descripción del sistema de abatimiento;
- Anexo 3: Memoria de cálculo del sistema de abatimiento;
- Anexo 4: Informe isocinético de empresa Proterm;
- Anexo 5: Informe de datos para diseño;
- Anexo 6: Especificaciones técnicas de los equipos;
- Anexo 7: Ingeniería de detalle (planos, informes y memorias de ingeniería);
- Anexo 8: Orden de compra y cotizaciones;
- Anexo 9: Cronograma detallado del Programa de Cumplimiento;
- Anexo 10: Personería representante y Titular.

4. Adicionalmente y para mayor facilidad de revisión, adjunto a la presente se entrega una minuta de respuesta a cada una de las observaciones planteadas en su ANT (1).

5. En lo que respecta a las notificaciones, solicitamos que las resoluciones emitidas en el presente procedimiento sancionatorio sean notificadas mediante correo electrónico desde la cuenta de correo notificaciones@sma.gob.cl a las cuentas de correo electrónico mpauvif@woodgrain.com y a la cuenta igarrido@promasa.cl, esta última correspondiente a don Iván Garrido, ejecutivo responsable de la Planta Los Ángeles de PROMASA.

6. Finalmente, queremos señalar que esta industria está comprometida desde sus inicios con el cumplimiento normativo y cuidado del medio ambiente, siendo esta industria la que provee el subproducto con el cual se confecciona el pellet de pino que representa el 40% de participación de mercado y que por cierto provee de combustión limpia a la comuna de Los Ángeles, declarada zona saturada, como es de conocimiento de todos. En este sentido el programa de cumplimiento persigue ante todo introducir mejoras que garanticen la continuidad operativa de este establecimiento, que tiene la gran responsabilidad de contribuir a la descontaminación efectiva del país.

Sin otro asunto que tratar se despide atentamente,



Manuel Pauvif Sagredo
Gerente General
PROMASA

Adjuntos:

- Plan de Cumplimiento Versión 24-09-2021 con 10 Anexos ya indicados.
- Minuta de respuesta a observaciones realizadas por la SMA mediante.
- Res. Ex. N° 2/ Rol F-047-2021 de 13 de septiembre de 2021